



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Decreto. En Pinseque a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Vista la relación de asuntos y procedimientos concluidos, y asistido por la Secretaria de la Corporación.

Visto el carácter extraordinario de la sesión que viene fundamentado por la necesidad de adoptar acuerdos plenarios expresos para atender asuntos que no pueden ser demorados para la sesión del pleno ordinario que tendrá lugar dentro un mes, como la toma de posesión de un nuevo Concejal, la solicitud de compatibilidad o los varios expedientes de modificación presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; artículo 30.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás legislación aplicable, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO. Convocar SESION EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento, a celebrarse en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el **jueves día 29 de octubre de 2020**, a las 20:00 horas en 1ª convocatoria, y transcurridas 48 horas en 2ª, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Toma de posesión de Concejal del Ayuntamiento.
2. Compatibilidad de la docencia universitaria de la Secretaria-Interventora.
3. Aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 7/2020, modalidad de Crédito Extraordinario.
4. Concertación de Operación de Crédito a Largo Plazo.
5. Aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 8/2020, modalidad de Crédito Extraordinario.
6. Aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 9/2020, modalidad Transferencia de Créditos.

SEGUNDO. Que la sesión extraordinaria del Pleno municipal se celebrará cumpliendo las restricciones de aforo y demás medidas previstas en el Decreto-Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, por lo que solo podrán acudir como público aquellas personas que hayan solicitado cita previa y se les haya confirmado la asistencia, una vez comprobadas las referidas restricciones de aforo.

TERCERO. Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a la notificación de la presente resolución a los interesados, miembros del mencionado Órgano.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José-Ignacio Andrés Ginto, en lugar y fecha del encabezamiento, de lo que como Secretaria, doy fe.





Ayuntamiento
de Pinseque

EL ALCALDE

Fdo.: José-Ignacio Andrés Ginto

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero

